



CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO

Distr. general
24 de noviembre de 2023

Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio

Quinta reunión

Ginebra, 30 de octubre a 3 de noviembre de 2023

Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio en su quinta reunión

MC-5/16: gestión del conocimiento

La Conferencia de las Partes,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible resalta la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación como impulsores del crecimiento y que reconoce su poder transformador en la promoción de la participación, la colaboración, el intercambio de conocimiento y la innovación inclusivos entre los distintos interesados, con el objetivo final de impulsar el avance en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando también que la resolución 4/23 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente busca desarrollar una estrategia de datos a largo plazo en consulta con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y tener en cuenta sus datos y recursos de información adecuados, fiables y de calidad garantizada,

Acogiendo con beneplácito los progresos de la Secretaría en la esfera de la gestión del conocimiento y la digitalización como elemento transversal del programa de trabajo,

1. *Observa con aprecio* la estrategia digital de la Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio que se describe en el anexo I del documento UNEP/MC/COP.5/19 para guiar los trabajos de la Secretaría en los próximos años a la hora de servirse de la tecnología y gestionar el conocimiento de forma eficaz para ayudar a aplicar el Convenio;

2. *Conviene* en que la aplicación de la estrategia digital debería comenzar, de conformidad con el programa de trabajo y presupuesto del Convenio para el bienio 2024-2025, y solicita a la Secretaría que otorgue prioridad a las actividades pertinentes para aplicar la estrategia en los programas de trabajo y presupuestos de los bienios siguientes;

3. *Solicita* a la Secretaría que siga colaborando con las secretarías de otros acuerdos ambientales multilaterales y otros asociados, incluida la iniciativa Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA), en la gestión del conocimiento, la digitalización y el intercambio de información.